

**TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN LOCAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso f), y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro, al corte del 30 de septiembre del ejercicio 2026, no genera ni publica pasivos contingentes, toda vez que durante el ejercicio fiscal referido no se presentaron obligaciones posibles derivadas de acontecimientos pasados cuyo reconocimiento dependa de la ocurrencia o no de uno o más eventos futuros inciertos.

En consecuencia, este Instituto no tiene información que reportar respecto del apartado correspondiente a los pasivos contingentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa
Director General
del Instituto Municipal de Planeación de Querétaro (IMPLAN)